ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, ESPECIFICAMENTE DENTRO DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER.

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Juan Soleri del Municipio de El Guacamayo, Santander así:

CIUDAD Y FECHA: Municipio de El Guacamayo, Santander, Trece (13) de Octubre de 2026

FACULTADES PARA CONTRATAR: Acuerdo 012 de fecha Diez (10) de Diciembre de 2025**,** Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE Centro de Salud Juan Soleri, de El Municipio de El Guacamayo.

COMPETENCIA: La Dra. MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO, asumió su cargo como Gerente de la ESE Centro de Juan Soleri del Municipio de El Guacamayo, Santander, el 01 de Abril de 2024, en virtud del Decreto No.010 del 22 de Marzo del 2024 y Acta de Posesión 006 del 01 de Abril de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de El Guacamayo , Santander y según Acta de Posesión No. 006 del 01 de Abril de 2024, siendo la representante legal y la ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

ANTECEDENTES: La ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social delEstado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en empresa social del Estado mediante Acuerdo Municipal N° 014 de 2003, constituida como una entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa paralo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmenteen el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos desalud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional.

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta el Centro de Salud Juan Solerr como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público; por lo tanto no puede ser interrumpido por causas formales. Por lo anterior, y con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Por lo mencionado anteriormente, se debe atender en primer lugar, la necesidad que la ESE pretende

satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente estudio previo.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI ,** de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCION No. 0108 de 2024 (Octubre 31 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO – SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación, expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 011 del 28 de octubre de 2024 – por el cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es la: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, ESPECIFICAMENTE DENTRO DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER."** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI del municipio de El Guacamayo, Santander, es una Empresa Social del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención a la población del municipio y demás usuarios que demanden sus servicios.

En desarrollo de su misión institucional y de las competencias que le corresponden en materia de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y Atención Primaria en Salud, la E.S.E. participa en el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de salud de la población, reducir los factores de riesgo y fortalecer las intervenciones colectivas en el territorio.

En este marco, el Departamento de Santander, dentro de las acciones de concurrencia para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, suscribió el Contrato No. 00001838, identificado en la plataforma SECOP II con el número CO1.PCCNTR.9609160, mediante el cual se contemplan acciones de salud pública que deben ser desarrolladas en los municipios beneficiarios, de acuerdo con las actividades, metas, productos, población objeto y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del respectivo proceso contractual.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el PIC dentro del municipio de El Guacamayo, Santander, se requiere disponer de talento humano con el perfil de Auxiliar de Enfermería, que apoye la ejecución operativa y territorial de las intervenciones colectivas programadas, de conformidad con las orientaciones técnicas y actividades definidas en el marco del contrato suscrito con el Departamento de Santander.

La participación del Auxiliar de Enfermería se considera necesaria para apoyar el desarrollo de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, identificación y orientación de usuarios, caracterización de población, apoyo en actividades extramurales, jornadas de salud, brigadas, visitas y demás intervenciones colectivas que se encuentren contempladas dentro del PIC y que sean acordes con el perfil y competencias del talento humano contratado.

De igual manera, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y poblacionales del municipio de El Guacamayo, así como la existencia de población ubicada en sectores y zonas con posibles barreras geográficas y de acceso, resulta necesario fortalecer las acciones extramurales mediante el desplazamiento del talento humano a las diferentes comunidades, con el propósito de acercar las intervenciones de promoción y prevención a la población y favorecer una mayor cobertura de las actividades programadas.

El Auxiliar de Enfermería apoyará las actividades desarrolladas por los equipos responsables de la ejecución del PIC, contribuyendo a la organización y desarrollo de jornadas, brigadas, actividades educativas, acciones de promoción y mantenimiento de la salud, seguimiento de población objeto, orientación a la comunidad, recolección de información y demás actividades que sean asignadas dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas y que correspondan a su perfil.

Así mismo, el desarrollo de estas actividades requiere contar con el correspondiente apoyo operativo y asistencial en territorio, teniendo en cuenta que las acciones del PIC demandan presencia directa en las comunidades, interacción con la población objeto y acompañamiento en las diferentes jornadas e intervenciones programadas. Por ello, la contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. para dar cumplimiento a las actividades y metas asignadas en el marco de la concurrencia departamental.

La necesidad de contratación se encuentra directamente relacionada con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, en el marco del Contrato No. 00001838 – CO1.PCCNTR.9609160, por lo que las actividades desarrolladas por el contratista deberán estar estrictamente relacionadas con las acciones, metas, productos, población objeto y demás obligaciones establecidas para la ejecución del PIC, de acuerdo con los documentos técnicos y contractuales correspondientes.

En consecuencia, la contratación del servicio de Auxiliar de Enfermería permitirá apoyar la ejecución de las actividades colectivas programadas en el municipio de El Guacamayo, contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el PIC y fortalecer las estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación para la salud dirigidas a la población, especialmente aquella ubicada en sectores y grupos priorizados.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA CONCURRENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ESPECÍFICAMENTE EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.”

Lo anterior, con el propósito de contar con el recurso humano necesario para apoyar la ejecución territorial de las actividades del PIC, garantizar una adecuada cobertura de las intervenciones programadas y contribuir al cumplimiento de las metas y productos establecidos en el marco del Contrato No. 00001838 – CO1.PCCNTR.9609160.

Para la ejecución del presente proceso se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal y los recursos destinados a la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas –

PIC, de conformidad con la fuente de financiación y los instrumentos contractuales y presupuestales que respaldan las acciones de salud pública objeto de concurrencia.

2. PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, ESPECIFICAMENTE DENTRO DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER.

2.1 ACTIVIDADES A REALIZAR Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Realizar verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del Municipio mediante cruce de base de datos con PAIWEB con el fin de identificar susceptibles y micro territorio a priorizar.**

   1.1 Realizar verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del Municipio mediante cruce de base de datos con PAIWEB con el fin de identificar susceptibles y micro territorio a priorizara. SOPORTE: Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas y adolescentes b. informe de identificación de susceptibles pendiente por vacuna y micro territorios a priorizar. C. Notificación de susceptibles a las EAPB (oficio/correo electrónico. D. plantilla de seguimiento a vacunación, canalización y puesta al día de susceptibles identificados. 2. Realizar estrategias de información en micro territorio priorizados mensualmente en el marco de las jornadas de vacunación departamentales y nacionales, las estrategias deberán realizarse en veredas o micro territorios diferentes cada mes. SOPORTES: a. acta de reunión con la participación de líder comunitario donde se va desarrollar la estrategia, autoridad local EAPB, dirección local de salud, IPS, y demás actores de salud. B. documentos con el plan contenido teórico de cada campaña revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI (ficha técnica) C. certificado de permanencia por parte del líder comunitario de cada vereda visitadas D. listados de asistencia. D. entrega de material informativo por el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario el cual debe ser concertado y aprobado por el referente departamental PAI. SOPORTES: acta de concertación, revisión y aprobación del material informativo a utilizar. D. Elaborar informe final con todas las evidencia y análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada aspectos positivos de mejora, y oportunidades y observaciones: se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentajes de canalizaciones a servicio de salud con atención oportuna.

2. **Fortalecer acciones de educación en salud, a través de la estrategia vivienda saludable en el entorno hogar para todos los momentos de curso de vida.**

   2.1 PROCESO DE CONCERTACION: Soporte de convocatoria a las reuniones de presentación, concertación y articulación. Acta de reunión de presentación de la estrategia a autoridades municipales , lideres comunitarios y familias de los territorios y micro territorios establecidos , con su respectivo registro fotográfico y formato de registro de asistencia, acta de Reunión de concertación con las familias participantes en la implementación de la estrategia, con su respectivo registro fotográfico y registro de asistencia .directorio participantes de la familia del ciclo

educacional .plan de trabajo, cronograma mensual con visto bueno de la supervisión. 2.PROCESO DE CARACTERIZACION: Establece un proceso de caracterización poblacional y socioambiental orientada a la identificación de factores de riesgo, necesidades problemáticas presentes en el entorno familiar y comunitario con la participación activa de las familias intervenidas. SOPORTES: Formato de autorizaciones para toma de fotografías y videos de la Gobernación de Santander.-Caracterización Poblacional: deberá realizarse a partir del análisis de información secundaria (planes territoriales) -Elaboración de familiograma : como herramienta complementaria que permita analizar no solo su estructura , si no también factores de riesgo que puedan afectar la salud especialmente factores socioambientales facilitando con esta la planificación de intervenciones y seguimiento familiar.-Elaboración de ECOMAPA, con el fin de visualizar las relaciones de las familias con su entorno social y comunitario y ambiental facilitando el mapeo de la salud ambiental.-Caracterización socio ambiental del entorno Hogar: Como complemento de la caracterización esta deberá realizarse a partir de las fuentes secundarias y la aplicación de campo de la ficha de caracterización social y ambiental definido por la estrategia .-PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CARACTERIZACION: -Formato diligenciado por familia de autorizaciones para toma de fotografías y videos de la Gobernación de Santander.- Documento Técnico de caracterización poblacional -Elaboración de familiograma por cada una de las familias sobre las cuales se implementara la estrategia .-Elaboración de un Ecomapa por cada una de las familias sobre las cuales se implementara la estrategia .Documento técnico de caracterización socioambiental, el cual consolide hallazgos identificados -Acta de reunión de socialización de resultados , con su respectivo material fotográfico y planilla de registro de asistencia.3, PROCESO EDUCATIVO CICLO EDUCACIONAL: se debe implementar un ciclo educativo para la salud , dirigido en las áreas priorizadas de los territorios y micro territorios , el proceso formativo estará conformado por nueve 9 sesiones presenciales orientadas al abordaje secuencial y progresivo de las temáticas establecidas por la estrategia . -Las familias priorizadas en estos territorios participaran en una 1 sesión educativa presencial semanal por familia con una duración de tres (3) horas y la asistencia mínima de 2 integrantes , garantizando asi la apropiación gradual de los contenidos definidos.- Como apoyo didáctico se incluirá la elaboración y entrega a cada una de las familias un rotafolio educativo que abordara de manera clara y didáctica las temáticas relacionadas, estará elaborado en tamaño oficio , papel propalcote , doble cara , full color , laminado argollado y con base de soportes .Productos derivados del ciclo educacional : a) cronograma mensual de trabajo con el visto bueno del supervisor.-Diseño del proceso de educación para la salud a desarrollar para intervenciones colectivas.-Modelo de rotafolio el cual deberá contar con el visto bueno del supervisor.-Planillas de asistencia diferenciadas por familia de cada una de la sesiones realizadas .-Registros fotográficos de cada sesión realizadas , informe que contenga la metodología y temática expuesta.4.ELABORACION DE INFORME FINAL : El informe debe tener una descripción cualitativa del proceso realizado y las recomendaciones posibles .enfocadas en la salud y gestión de riesgo en el entorno hogar se debe incluir los siguientes indicadores: Número de hogares intervenidos ,numero de % de personas de territorio abordado, número y % de personas abordadas , número de personas y % de personas que intervinieron por curso de vida, número de personas y % a canalización de servicios de salud. SOPORTES: Informe final de cumplimiento -Acta de reunión de socialización de informe final con resultados ante las autoridades municipales, lideres comunitarios y familias intervenidas-Planillas de asistencia de proceso de socialización de informe final.

3.Desarrollar acciones de información en salud en entorno hogar para la prevención y detección temprana de las enfermedades transmitidas por vectores, en todos los momentos de cursos de vida.

3.1 PLANEACION Y COORDINACION: elaborar plan de trabajo concertado con el técnico operativo de ETV de la provincia. SOPORTES: Plan de trabajo y cronograma mensual concertado. Observación operativa: establecer metas diarias, incluyendo al menos 5 visitas efectivas /día garantizar cumplimiento de cronograma. 2. DIAGNOSTICO INICIAL Y CARACTERIZACION DE RIESGO: Aplicar encuesta domiciliaria de factores de riesgo y levantar índices intra y peri domiciliarios en viviendas (por primera vez) Realizar evaluación intra y peri domicilio mediante inspección detallada para detectar presencia de triatominos .SOPORTES: 100% de viviendas de las veredas intervenidas con encuesta aplicada e índice levantado META DIARIA: 5 viviendas visitadas efectivamente por dia.2.SISTEMATIZACION DE INFORMACION: actualizar físicamente el mapa veredal y el proyecto de Epicollet , incluyendo: A. convenciones B. Minimapa. C. Rosa de los vientos. D. Identificación de viviendas encuestadas y no encuestadas E. anexo listado de viviendas, responsable y código de laboratorio F. certificación firmada por miembro de la junta de acción comunal. G ajuste en la plataforma digital. SOPORTES: mapa veredal físico actualizado y registrado en la plataforma Epicollet, meta diaria: 5 viviendas georreferenciadas/informadas por día durante el levantamiento de campo. 3.INTERVENCION ENTOMOLOGICA: Recolectar y preservar vectores encontrados (huevos, ninfas,adultos) en intra y peri-domicilio y enviarlos a laboratorio . implementar acciones de control físico. se requiere láminas de guías, laminas, curpulas y material visual para sensibilización, envío de muestras entomológicas. SOPORTES: material entomológico ingresado formalmente a laboratorio con código de ingreso. 100% de viviendas infestadas intervenidas. Kit de lavado y entregados por vivienda meta: recolección al menos 5 viviendas por día .4. EDUCACION SANITARIA Y PARTICIPACION SANITARIA: brindar información y educación sanitaria a los miembros de las viviendas visitadas entrega de kit de lavado de estanques o pilas que consta de un cepillo de cerdas duras e hipoclorito por vivienda entregado. SOPORTES: 100% de viviendas con acciones educativas aplicadas meta: 5 viviendas diarias 5.ELABORACION DE INFORME FINAL: elaborar informe final con todas las evidencias y análisis del desarrollo de la estrategia que contengas objetivo población objeto , asistencia alcanzada aspectos positivos , oportunidades y observaciones .incluir los siguientes indicadores: Número de viviendas intervenidas por jornada de movilización , número y % de personas de territorio abordada, número y % de personas por curso de vida que participaron , numero % de canalización a servicios de salud.

4. **Realizar caracterización de los factores de riesgo laborales a los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía popular y comunitarios, en el entorno laboral en en los momentos de curso de vida de juventud, adultez y vejez.**

4.1 Realizar una reunión presencial con el secretario de salud del municipio, y demás actores involucrados para presentación de la propuesta a desarrollar, coordinación de zona de actividades económicas a priorizar SOPORTES: a. acta de reunión, B. listado de asistencia, C. registro fotgrafico.2. aplicar a 100 trabajadores informales del área urbana el instrumento para la caracterización de los trabajadores de la economía popular y comunitaria priorizada en el municipio utilizando el software y/o la herramienta de caracterización según lo establecido por la secretaria. SOPORTES: base de datos de los trabajadores informales según directrices del referente de economía popular.3. Elaborar diagnostico sanitario y riesgos ocupacionales, que

permita determinar los factores de riesgo de la población trabajadora informal basado en la captura de la información realizada en la caracterización. SOPORTES: Diagnostico elaborado según directrices dadas por el supervisor.4. Realizar una reunión presencial con el secretario de salud del municipio y demás actores involucrados para socializar los resultados de la caracterización y su correspondiente diagnóstico. SOPORTES: a. acta de reunión, b. listado de asistencia y registro fotografico.5. Elaboración de informe final, asistencia alcanzada aspectos positivos, de mejora, oportunidades, observaciones, incluir los siguientes indicadores: Número de viviendas intervenidas por jornada de movilización, número y % de personas de territorio abordada, número y % de personas por curso de vida que participaron, numero % de canalización a servicios de salud.

5). Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; **6)** Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera , junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **7.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato, **8).** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. **9).** El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1562 de 2012 y Decreto 723 del 2013. **10).** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato. En el evento en que los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5), **11)**. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **12).** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **13)**. Apoyo en la ejecución de convenio departamental con el fin de realizar actividades en salud publica en ámbito cominutario. **14)**. Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual**.**

2.2 ESPECIFICACIONES.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, La **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO** requiere contratar los servicios de apoyo para perfeccionar el servicio de consulta externa por parte de la E.S.E., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. PLAZO: El plazo de la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta (30) de DICIEMBRE de 2026.

B. FORMA DE PAGO: El presente contrato es por el monto total de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7.700.000) M/CTE,** recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato, se cancelará en TRES (03) pagos de la siguiente manera: UN (01) Primer pago por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE** y DOS (02) pagos siguientes por valor de **TRES MILLONES DE PESOS**

($3.000.000) M/CTE, al último día de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades que desarrollará el contratista serán realizadas en las instalaciones de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, SANTANDER** y donde se requiera el servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMNETOS JURIDICOS.

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tal como lo establecen el artículo **30.** Del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante RESOLUCION No. 0108 de 2024 (Octubre 31 de 2024), igualmente se tiene que el valor del presente contrato es inferior a 200 SMMLV lo cual ubica la modalidad de la Contratación en Directa, así las cosas, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos requeridos por la entidad, sin necesidad de solicitar varias ofertas.

Que mediante la RESOLUCION No. 0108 de 2024 (Octubre 31 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO – SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 011 del 28 de octubre de 2024, se tiene:

ARTICULO 30. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

30.1. Aplicabilidad y procedimiento. La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, La E.S.E., sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

30.2. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

30.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

Lo anterior se justifica pues no se tiene dentro de la planta de personal de la E.S.E el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios, teniendo que acudir a la contratación de los mismos. Este aspecto aparece además certificado por el técnico administrativo, como documento anexo al presente.

REQUIISTOS DE HABILITACION E IDOENIDAD QUE SE DEBEN CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Propuesta técnica y económica.
- Hoja de vida y soportes.
- Hoja de vida formato del DAFP.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales
- Certificación Judicial-Policía Nacional
- Certificado vigente de Registro Nacional de medidas correctivas – RNMC
- Certificación vigente de delitos sexuales
- Certificación vigente REDAM
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado médico Ocupación
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
- Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades para contratar

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha evaluado lo que dichos servicios han costado en el pasado para la E.S.E.

Una vez lo anterior se estima que el valor del contrato es la suma **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7.700.000) M/CTE**, incluido IVA, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en la presente vigencia, así como la disponibilidad presupuestal efectiva a la fecha.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DEL MUNICIPIO DE EL GUCAMAYO, SANTANDER** , cuenta con un presupuesto oficial de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7.700.000)**

M/CTE, para la contratación de los servicios del presente estudio; este valor se imputará al Rubro, 2.4.5.02.09.01.07 Talento Humano – PIC Departamental, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO SANTANDER**, para la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 26-00236 de Fecha Trece (13) de Octubre de 2026, que se adjunta al presente estudio.

5. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, SANTANDER. De conformidad con el Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, ESPECIFICAMENTE DENTRO DE LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI, DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO SANTANDER.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI DE EL GUACAMAYO, SANTANDER**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, *– DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"* y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

b) RIESGOS Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

c) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

d) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de

complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

e) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

f) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

g) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

h) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

i) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

5. **GARANTIA.**
   No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el artículo 50 del *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías.

6. **SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Gerencia.

Se firma el presente estudio previo, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

MAYRA ALEJANDRA GUALDRON CHAPARRO
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI